

Proceso: Revisión Sentencia Interdicción para adecuar a apoyos
Demádate: María Fernanda Anacona Quilindo
Titular Actos: Yesica Anacona Quilindo.
Providencia: Traslado Informe Valoración de Apoyos y requiere cumplimiento adecuación proceso

Nota a Despacho. Popayán, Cauca 13 de febrero de 2024, Informando que la parte actora no ha dado cumplimiento al requerimiento realizado por el despacho en providencia de 8 de junio de 2023, de igual manera se pasa el informe de valoración de Apoyos realizada por los funcionarios de Personería Municipal de Popayán. Sírvase Proveer

Janeth Unigarro Benavides
Asistente Social

Juzgado Primero de Familia

Popayán, trece de febrero de dos mil veinticuatro.

Interlocutorio n.º 234

En atención que la parte actora no ha cumplido con el requerimiento realizado por el Despacho en providencia 853 de 8 de junio de 2023, obrante en el archivo electrónico 001 de cuaderno 2 del expediente digital, en el sentido de precisar los apoyos que requiere la persona con discapacidad, toda vez que los mismos deben ser puntuales, concretándolos al acto o actos jurídicos, para los que se requiere, tal como lo dispone la Ley 1996 de 2019; se le insistirá en ello, igualmente para que adjunten los pronunciamientos de los parientes del Titular de Actos Jurídicos.

De igual manera se evidencia que ya se ha aportado el informe de valoración de apoyos realizada por el funcionario de la Personería de Popayán- Cauca, para lo cual se procede a glosar el mismo y sus anexos al expediente digital, y a correr traslado a las partes y al Ministerio Público, por un término de diez (10) días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 231 del C. G. del P., el cual se contabilizará después de dos (2) días hábiles siguientes al envío del mensaje de datos al correo electrónico suministrado para efectos de notificación.

Acorde con lo expuesto, el Juzgado,

Resuelve

Primero- REQUERIR a la señora María Fernanda Anacona Quilindo, y a su apoderado (a) judicial, a fin de que procedan a dar cumplimiento a la providencia 853 de 8 de junio de 2023, obrante en el archivo electrónico 001 de cuaderno 2 del expediente digital, en el sentido de precisar los apoyos que requiere la señora Yesica Anacona Quilindo, toda vez que los mismos deben ser puntuales, concretándolos al acto o actos jurídicos, para los que se requiere, tal como lo dispone la Ley 1996 de 2019.

Proceso: Revisión Sentencia Interdicción para adecuar a apoyos
Demádate: María Fernanda Anacona Quilindo
Titular Actos: Yesica Anacona Quilindo.
Providencia: Traslado Informe Valoración de Apoyos y requiere cumplimiento adecuación proceso

Segundo.- CORRER traslado a las partes y al Ministerio Público del informe de valoración de apoyos, por un término de diez (10) días, de conformidad con lo dispuesto en el art. 231 del C. G. del P.

Tercero.- Se insta que se aporten los pronunciamientos de los parientes de la titular de actos jurídicos señores Arnulfo Anacona Paz, Diocelina Quilindo Velasco, Gerson Giovanny Anacona Quilindo, Mónica Ximena Anacona Quilindo y Tatiana Daniela Anacona Quilindo, respecto a la adecuación del proceso de interdicción judicial a Apoyos judiciales.

Notifíquese y cúmplase

El Juez,

Firmado Por:
Gustavo Andres Valencia Bonilla
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 001
Popayan - Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e51d5758f3ead98c6f20939a48ebe81608ec648c302ba44ab2ee3b4e7ae97944**

Documento generado en 13/02/2024 05:06:22 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>